

CÓRDOBA, 12 de abril de 2021

VISTO:

La necesidad de cubrir un cargo de Profesor Asistente de dedicación semiexclusiva (Cód. 114) en las asignaturas Redacción Periodística, Lenguaje y Redacción en Radio y TV y Realización Radiofónica y de TV de la Tecnicatura en Producción y Realización de Medios y Redacción Periodística de la Tecnicatura en Periodismo Deportivo del Área de Educación a Distancia de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, desde el 1 de abril del corriente año y hasta el 31 de julio del 2021.

Y CONSIDERANDO

Que a la Dra. Jimena Massa, Legajo 36.554, por Resolución Decanal N° 371/2020 se le concedió licencia por cargo de mayor jerarquía dejando, hasta el 31 de julio del año en curso, en su cargo de Profesora Asistente de dedicación semiexclusiva (Cód. 114) interino, en las asignaturas Redacción Periodística, Lenguaje y Redacción en Radio y TV y Realización Radiofónica y de TV de la Tecnicatura en Producción y Realización de Medios y Redacción Periodística de la Tecnicatura en Periodismo Deportivo del Área de Educación a Distancia de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Que a los fines de garantizar el normal desarrollo de la actividad académica en las asignaturas antes mencionadas resulta necesario designar personal idóneo para cubrir dicha licencia.

Que la Lic. Virginia Armando, Legajo 49.717, se ha venido desempeñando en el cargo de manera eficiente, satisfactoria y reúne condiciones suficientes y cualidades personales y profesionales que la habilitan para cumplir tareas en dicha Área

Lo dispuesto por el art. 44 de la Ord. 09/2009 del Honorable Consejo Superior en cuanto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Casa de altos Estudios.

Por todo ello; **ad Referéndum del Honorable Consejo Directivo.**

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Prof. Virginia Armando, Legajo 49.717, en un cargo de Profesora Asistente de dedicación semiexclusiva (Cód. 114) interina, en las

asignaturas Redacción Periodística, Lenguaje y Redacción en Radio y TV y Realización Radiofónica y de TV de la Tecnicatura en Producción y Realización de Medios y Redacción Periodística de la Tecnicatura en Periodismo Deportivo del Área de Educación a Distancia de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, desde el día 01 de abril y hasta el 31 de julio de 2021.

ARTÍCULO 2º.- La Lic. Armando deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, notifíquese, comuníquese. Gírese a la Secretaría Académica y a la Oficina de Personal y Sueldos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC N°: 179



Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba